



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2021-00339-00**

Demandante: Andrés Felipe Portilla Castro

Demandado: Álvaro Portilla Timarán

Revisada la actuación procesal, se tiene petición incoada por el aquí ejecutado en fecha 7 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita paz y salvo del proceso, y en virtud de ello, el despacho dispone:

No dar trámite alguno a la solicitud, como quiera que para poder actuar en la presente causa las partes requieren hacerlo a través de abogado debidamente constituido, dada la naturaleza jurídica del presente asunto.

Igualmente, atendiendo a la solicitud de vulnerabilidad alegada, por secretaría, requiérase al demandado para que busque representación jurídica en la Defensoría del Pueblo o en los consultorios jurídicos de las facultades de derecho, para que pueda actuar dentro del proceso por intermedio de apoderado judicial.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 37 del 29 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria